

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
P A R R A L

DESTINA A PROFESIONAL DE LA EDUCACION
QUE SE INDICA A ESTABLECIMIENTO QUE SE
SEÑALA.-

PARRAL, 04-07-2011

DECRETO EXENTO N° 2968 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-
- 3.- Dotación Docente Comunal de Parral año 2011.-
- 4.- Solicitud de traslado de Sr. Álvaro Hidalgo Ferrada (08.03.2011).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO :

- 1.- Lo dispuesto en Art. N° 42 del D.F.L. N° 1 y en Art. N° 97°, letra b) del Decreto N° 453 de 1991 que establece que los Profesionales de la Educación podrán ser objeto de destinaciones a otros Establecimientos producto de la fijación de Dotación Docente Comunal.-
- 2.- Que, el profesional de la educación que se individualiza, ha solicitado personalmente su destinación y concentración de su carga horaria en el establecimiento educacional que se señala, la que es aceptada conforme a disposiciones legales y reglamentarias vigentes.-

DECRETO :

- 1.- DESTINASE, al Sr. **ALVARO ALEJANDRO ALBERTO HIDALGO FERRADA** / R.U.T. N° **7.349.185-1** / Profesor de Historia, Titular de **18 Horas** cronológicas de la dotación docente del Liceo B-30 "Federico Heise Marti", y de **12 Horas** cronológicas en el Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, quien a contar del **01 de Marzo de 2011** y en **forma indefinida**, pasará a concentrar toda su carga horaria y a formar parte de la Dotación Docente del Colegio "Pablo Neruda" de la comuna de Parral, asumiendo las funciones de Profesor de Historia y Ciencias Sociales, con una jornada total de trabajo, de **30 horas cronológicas** semanales, en calidad de titulares.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que la nueva destinación y concentración horaria del profesional de la educación, antes individualizado no significará variación en su jornada de trabajo, de **30 horas** cronológicas semanales y su renta mensual será equivalente a la remuneración básica mínima nacional, acorde con su jornada de trabajo, más asignaciones y beneficios contemplados en las leyes N°s. 19.070 de 1991 y 19.410 de 1995, refundidas en el D.F.L. N° 1 de 1996, Estatuto de los Profesionales de la Educación.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215-21-01-001 Sueldo de Personal de Planta.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Archívese.-


Alexandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


10E/JCCC/ARC/DDB/JAMM/CMF/JAR/aesm.-
DISTRIBUCION :
1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
4.- Interesada.-
5.- Establecimiento.-
6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


Abogada DAEM
Vº Bº. Abogada DAEM.-